



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 057-2024-UNIA-DGA

Yarinacocha, 04 de enero de 2024.

VISTO: Memorando N°045-2023-UNIA-VRA, de fecha 28 de noviembre de 2023, en que el Vicerrectorado Académico solicita a la Dirección General de Administración el requerimiento de contratación por necesidad del Servicio de Soporte a las Actividades de Gestión de Programa, solicitado por el Vicerrectorado Académico de la UNIA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo..., 8.2) De Gobierno..., 8.3) Académico..., 8.4) Administrativo... y 8.5) Económico..."*;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, con Resolución N°547-2023-UNIA-CO, de fecha 03 de octubre se aprueba el Informe Final de los resultados de las Elecciones de las Principales autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, para el periodo 05 de octubre de 2023- 04 de octubre de 2028-Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, a la Lista N°01, conformado por: Dr. Juan López Ruiz- Rector, Dr. Hernán Ávila Morales, Vicerrector Académico y al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis, Vicerrector de Investigación;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°002-2022-UNIA-CU, de fecha 08 de Noviembre de 2023, la Comisión Organizadora designa al Dr. Juan Nicolás Vela Vásquez las funciones como Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía; y con Resolución N° 255-2021-UNIA-CO, de fecha 11 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora delega facultades al Director General de Administración a fin de que emita, entre otras, resoluciones relacionadas con: *"Reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les corresponda, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuesto contra dichos actos"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°130-2023-UNIA-CU, del 28 de diciembre de 2023 se aprueba mediante Sesión Extraordinaria por Unánimidad el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año Fiscal 2024 del Pliego 542: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA; con cargo a ser modificado de acuerdo a la realidad y necesidad Institucional;

Que, con Memorando N°045-2023-UNIA-VRA, de fecha 28 de noviembre de 2023, en que el Vicerrectorado Académico solicita a la Dirección General de Administración el requerimiento de contratación por necesidad del Servicio de Soporte a las Actividades de Gestión de Programa, solicitado por el Vicerrectorado Académico de la UNIA;

Que, con Informe N°396-2023-UNIA-DGA/UL/CRP de fecha 29 de noviembre de 2023 la Unidad de Logística realiza la Indagación de mercado para determinar el valor estimado para la contratación del Servicio de Soporte a las Actividades de Gestión de Programa, solicitado por el Vicerrectorado Académico de la UNIA, los Proveedores que enviaron sus ofertas económicas actualizadas, de acuerdo a los términos de referencia son:1) Sr. Augusto Padilla Yépez, Concluyendo que de la indagación de mercado efectuada se tomó al postor **Sr. Augusto Padilla Yépez**, lo cual se ajusta al término de Referencia solicitada por el Área Usuaria, cuyo valor económico estimado asciende a S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N°1980-2023-UNIA-DGA/UL, de fecha 23 de diciembre de 2023, la jefa de la Unidad de Logística solicita Certificación de Crédito Presupuestal por el servicio de Soporte a las Actividades de Gestión de Programa, solicitado por el Vicerrectorado Académico de la UNIA, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles) correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2023;

Que, con Carta N°2508-2023-UNIA-DGA de fecha 22 de diciembre de 2023 la Dirección General de Administración solicita Disponibilidad de Crédito Presupuestal con la finalidad de garantizar el pago por el servicio prestado por el proveedor el Sr. Augusto Padilla Yépez, en el Vicerrectorado Académico de la UNIA;

Que, mediante Carta N°561-2023-UNIA-R/OPP de fecha 29 de diciembre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración con Informe N°120-2023-UNIA-OPP/UPTO, en la que concluye que: *"Con fecha 29 de diciembre del 2023 emisión de este informe se informa a la Oficina*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 057-2024-UNIA-DGA

de Presupuesto el trámite para incorporación de mayores ingresos públicos y modificaciones presupuestarias a nivel institucional en el marco del numeral 36.5 artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440 No fue aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas por ello se devuelve la documentación adjuntada en el anexo N°01 acción que imposibilita dar certificación de crédito presupuestal"; Por lo que en cumplimiento del Decreto Legislativo N°1441-Decreto Legislativo del sistema Nacional de Tesorería, Artículo N°17 "Toda deuda de este año fiscal 2023 deberá ser reconocido mediante una resolución por devengado, afectando al presupuesto 2024; se devuelve los documentos contenidos en las cartas siendo un monto total de S/ 210,866.00 (Doscientos diez mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 soles) en la meta 23, clasificador 23.29.11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES, Recomendando se derive el presente Informe a la Dirección General de Administración-UNIA para conocimiento y proceder según su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autoriza por norma legal expresa;

Que, según lo dispuesto por el artículo 3 del citado Decreto Supremo, se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, en los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; Ley N° 27250 - de Creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Resolución Viceministerial N° 219-2019- MINEDU; Resolución Viceministerial N° 015-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 230-2021-MINEDU; Resolución del Consejo Directivo N° 131-2018-SUNEDU/CD y Resolución N° 255-2021-UNIA-CO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2023, conforme a los documentos del visto y los considerandos de la presente Resolución, la siguiente obligación de pago:

Proveedor /Ruc/ Entregable	Importe	Descripción del Servicio	Monto de la deuda
Augusto Padilla Yepez/ 10053717531/ noviembre y diciembre 2023	S/ 6,000.00	Servicio de Soporte a las Actividades de Gestión de Programa, solicitado por el Vicerrectorado Académico de la UNIA	S/. 6,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar a la Unidad de Logística de la UNIA, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidos en la presente resolución.

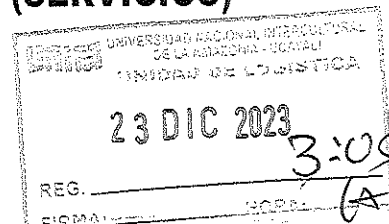
ARTICULO TERCERO. - HACER de conocimiento, este acto resolutive, al interesado y a las instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

C.c.
Logística
Interesada
Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONÍA

Dr. Juan Nicolás Vela Vásquez
Director General de Administración



INFORME N°541-2023/DGA/UL/JMS

A : C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA UNIA

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : a) EXPEDIENTE
b) CARTA N°019-2023-UNIA-OPP/UPTO
c) CARTA N° 497-2023-UNIA-R/OPP

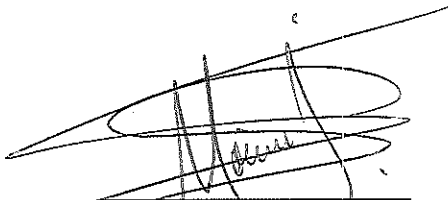
FECHA : YARINACocha, 23 DE DICIEMBRE DEL 2023

Grato es dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar que debido a que realizaron la devolución de los documentos para modificación de meta, recursos y/o clasificador de gasto en las hojas de pedido del área usuaria de acuerdo al ANEXO 01. Habiéndose subsanado las observaciones se realiza el retorno del expediente para su certificación del **SERVICIO DE APOYO INFORMATICO EN PROGRAMACION PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS - UNIA** por el monto de S/. 6,000.00.

Por tal motivo se procede a realizar la cancelación de 60 días.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente;


JOYA MARINA SAAVEDRA
Operador Logístico

C.c Archivo



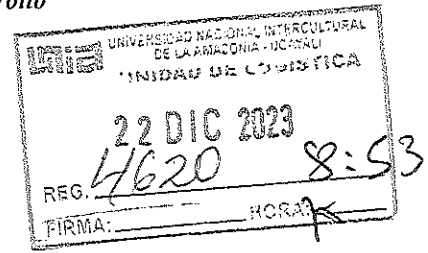
UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDUC/D

VICERRECTORADO
ACADÉMICO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Memorando N°054-2023-VRA-UNIA



A : MG. C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
Unidad de Logística UNIA

Asunto: Subsanación de observaciones realizadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Ref. : Carta N° 0559-2023-UNIA/UL
P/S N° 1160

Fecha : diciembre 21 de 2023

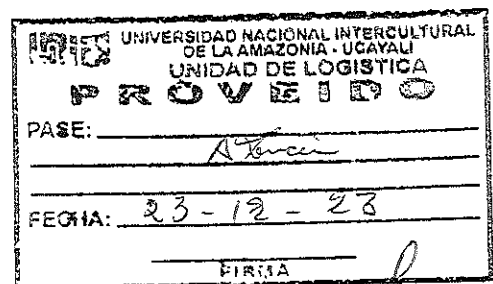
Es grato dirigirme a usted, en consideración al documento en referencia para hacerle llegar la subsanación de observaciones realizadas por la oficina de Planeamiento y Presupuesto, que corresponde al **servicio de Soporte a las Actividades Académicas de Gestión del programa del Vicerrectorado Académico en la UNIA**, en el Vicerrectorado Académico:

Por lo que, se adjunta:

• Pedido de Servicio N.º 1160 y Término de Referencia (TDR) Anexo 01.

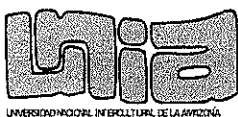
Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONÍA
Dr. Hernán Avila Morales
VICERRECTOR ACADÉMICO



C.C.
Archivo
Anexo 01: folios

La primera universidad intercultural del Perú



vice_academico@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

arretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Yarinacocha, 19 de Diciembre del 2023

CARTA N° 0559-2023-UNIA/UL

Señor:
DR. HERNAN AVILA MORALES
Vicerrector Académico de la UNIA
Presente. -

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Referencia: CARTA N° 497-2023-UNIA-R/OPP
CARTA N° 2424-2023-UNIA-DGA
CARTA N° 23432-2023-UNIA-DGA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	
VICERRECTORADO ACADÉMICO	
20 NOV 2023	
N° DE REGISTRO	530
HORA	9:06
FOLIO	
FIRMA	

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que se está haciendo la devolución de los documentos de la referencia para que su despacho realice la modificación de metas presupuestales y/o clasificador de gasto, de acuerdo a la Carta N° 019-2023-UNIA-OPP/UPTO emitido por la Unidad de Presupuesto, lo que hago de su conocimiento para los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal, y agradecerle la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

Mg. C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

PROVEIDO

DESTINO: *Unidad Logística*

PARA: _____

FECHA: *21/12/23* FIRMA: _____

C.c.
Archivo /UL
Sec.Log

La primera universidad intercultural del Perú



unid_logistica@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

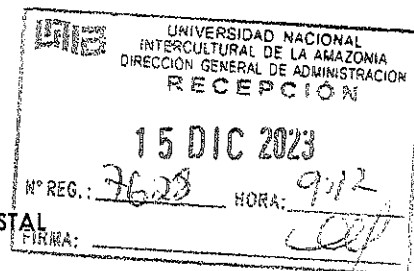
Yarinacocha, 14 de diciembre de 2023

CARTA N°497-2023-UNIA-R/OPP

Señor:
DR. JUAN N. VELA VASQUEZ
Director de la Dirección General de Administración
Presente.

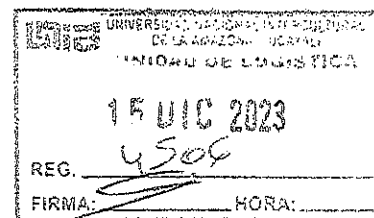
ASUNTO : SOBRE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL

REF. : a) CARTA N°019-2023-UNIA-OPP/UPTO.
b) INFORME N° 013-2023-UNIA-R/OPP
c) INFORME N°092-2023-UNIA-OPP/UPTO



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de DEVOLVER LOS DOCUMENTOS que se detallan líneas abajo, a razón que se encontraron metas sin saldo presupuestal descritos en los CCMN generados en las hojas de pedidos de los servicios que requieren los Centros de Costo UNIA.

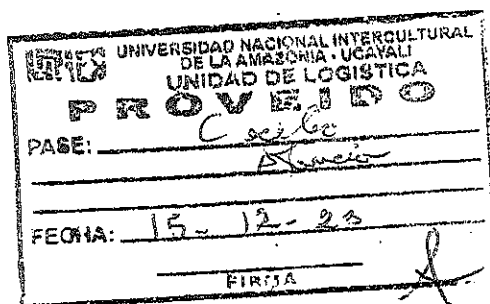
CARTA N°2436-2023-UNIA-DGA (Folios 58) ✓
CARTA N°2437-2023-UNIA-DGA (Folios 72) ✓
CARTA N°2438-2023-UNIA-DGA (Folios 76) ✓
CARTA N°2424-2023-UNIA-DGA (Folios 178) ✓
CARTA N°2434-2023-UNIA-DGA (Folios 28) ✓
CARTA N°2435-2023-UNIA-DGA (Folios 47) ✓
CARTA N°2341-2023-UNIA-DGA (Folios 76) ✓
CARTA N°2344-2023-UNIA-DGA (Folios 76) ✓
CARTA N°2342-2023-UNIA-DGA (Folios 49) ✓



Al respecto, adjunto al presente la Carta N° 019-2023-UNIA-OPP/UPTO de la Unidad de Presupuesto, para la modificación de metas presupuestales y/o clasificador de gastos, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 02 del informe c) de la referencia.

Sin otro en particular, me suscribo de usted.

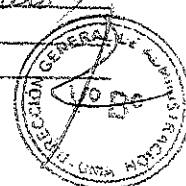
Atentamente;



Co.
Archivo
ABSS/mgm

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONÍA
Blanca Silva
C.P.C. Agrupina Blanca Silva Salas
Jefa de la Of. de Planeamiento y Presupuesto

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROVEIDO
PASE A: *Logística*
PARA: *Compras y Mantenimiento*
FECHA: 15/12/23
FIRMA: *[Firma]*





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ANEXO N°01
DOCUMENTOS PARA MODIFICACION DE META, RECURSOS Y/O CLASIFICADOR DE GASTO.**

N°	CARTA	META	CLASIFICADOR	MONTO	NOMBRE	CENTRO DE COSTO
1	2342	4	2.3.29.11	S/ 3,000.00	AUGUSTO PADILLA YEPEZ	VICERECTORADO
2	2344	5	2.3.29.11	S/ 2,500.00	MILTON JUAN CARLOS BARRERA FACI	GESTION DE CALIDAD
3	2341	4	2.3.271.4.98	S/ 2,500.00	YAMPIK	UCIA
4	2435	23	2.3.29.11	S/ 2,000.00	URSULA PANDURO ROCHA	COMUNICACION E IMAGEN
5	2434	23	2.3.271.4.98	S/ 1,500.00	EDWIN JACK DIAZ BARTRA	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIA
6	2424	4	2.3.271.4.98	S/ 10,000.00	GUSTAVO NILO PANDURO ROCHA	VICERECTORADO ACADEMICO
7	2438	4	2.3.271.4.98	S/ 7,000.00	WILVER HUAMANYAURI CORNELIO	RECTORADO / MES NOVIEMBRE
8	2437	22	2.3.271.4.98	S/ 7,000.00	WILVER HUAMANYAURI CORNELIO	RECTORADO / MES DICIEMBRE
9	2436	23	2.3.271.4.98	S/ 2,500.00	CARMEN JENIFER PANAGOS GAMBOA	COMITÉ ELECTORAL -UNIA



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**
Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

Yarinacocha, 05 de diciembre del 2023

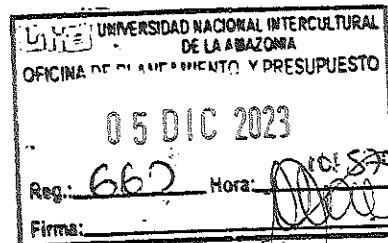
Carta N°2342-2023-UNIA-DGA

CPC

Agripina Blanca Silva Salas

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Presente



Asunto : Solicito Certificación de Crédito Presupuestal

Ref. : Informe N°1788-2023-UNIA-DGA-UL

Saludo a usted cordialmente y en atención al documento en referencia, presentado por la Mg. Rocío Villegas Ruiz, Jefe de la Unidad de Logística, se solicita **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL**, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), por el servicio de soporte a las actividades de gestión del programa del Vicerrectorado Académico de la Unia.

Agradeceré consignar el detalle de los siguientes conceptos:

- Rubro y Fuente de Financiamiento.
- Clasificador de Gastos

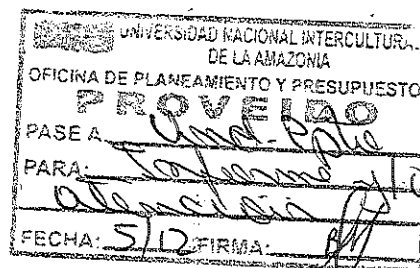
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Dr. Juan Nicolas Vela Vásquez
Director General de Administración

C.c.
Archivo

///Sonia



La primera universidad intercultural del Perú



ga@unia.edu.pe

ww.unia.edu.pe

Irretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

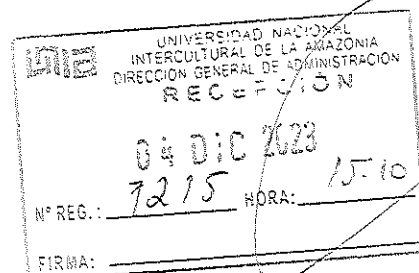
INFORME N°1788-2023- UNIA/DGA/UL

A : Dr. JUAN NICOLAS VELA VASQUEZ
Director General de Administración de la UNIA

DE : MG. C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
Jefe de la Unidad de Logística de la UNIA

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

FECHA : Yarinacocha, 04 de diciembre del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle el CCMN generado, las hojas de pedidos de Servicios que detalla la meta designada por el área usuaria, según términos de referencia señaladas, siendo lo siguiente:

ANEXO 1

ITEM	H/P	CCMN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO
1	001099	02718	SERVICIO DE SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO EN LA UNIA.	0004	2.3. 2 9. 1 1	1-00	S/. 3,000.00
TOTAL							S/. 3,000.00

En tal sentido, solicito se canalice a través de su Dirección en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de **S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)** exonerado del IGV, el cual deberá detallar la Meta, Fuente de financiamiento, tipo de recurso y el número de transferencia que será afecto al compromiso anual y mensual en el sistema SIGA – SIAF

El área usuaria es responsable de formular su requerimiento y programarlos en función de las necesidades que pretenden alcanzar su objetivo o finalidad pública.

Agradeciéndole su atención a la presente me despido de usted con las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Mg. C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

PASE A: _____
PARA: _____
FECHA: 5/12/23 FIRMA: _____

C.c.
Archivo.
ULURVR
Sec.Log

La primera universidad intercultural del Perú



unid_logistica@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



1786

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
UNIDAD DE LOGISTICA

U 1 DIC 2023
4211

REG. _____
FIRMA: _____ HORA: _____

INFORME N°396-2023/DGA/UL/CRP

A : C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA UNIA

ASUNTO : INDAGACIÓN DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIOS DE SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DE GESTION DEL PROGROMA DEL VICERRECTORADO ACADEMICO EN LA UNIA”

REFERENCIA : MEMORANDO N°045-2023-VRA-UNIA

FECHA : PUCALLPA, 01 DE DICIEMBRE 2023

Grato es dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar el Estudio de Mercado, así como la determinación del Valor Estimado, para el **SERVICIOS DE SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DE GESTION DEL PROGROMA DEL VICERRECTORADO ACADEMICO EN LA UNIA**. En concordancia con lo establecido en Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas.

1. OBJETO

Efectuar el estudio de mercado para el **SERVICIOS DE SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DE GESTION DEL PROGROMA DEL VICERRECTORADO ACADEMICO EN LA UNIA**, sobre la base del **Término de Referencia** elaborado y solicitado por el Área Usuaria, a efectos de determinar el Valor Estimado.

2. BASE LEGAL

- Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2023 Ley N°31638.
- Ley N°30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N°234-2022-EF.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios menores o iguales a 08 UIT en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, aprobada con Resolución N°379-2019-UNIA-CO, y modificada con Resolución N°533-2021-UNIA-CO.

3. ANTECEDENTES

Mediante el documento indicado en la referencia, emitido por el Área Usuaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con la finalidad de efectuar el **SERVICIOS DE SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DE GESTION DEL PROGROMA DEL VICERRECTORADO ACADEMICO EN LA UNIA**, en la cual indica la necesidad establecida en el Término de Referencia, por lo tanto, constituye la información esencial sobre el cual se desarrollará el Estudio de Mercado para determinar el Valor Estimado.

4. AREA USUARIA

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

5. REQUERIMIENTO

El requerimiento presentado por el área usuaria, se muestra de la siguiente manera:



unid_logistica@unia.edu.pe



www.unia.edu.pe



Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

7.2 CONSIDERACIONES SOBRE EL IGV EN ZONAS EXONERADAS

Mediante la Ley N°27037, se establecieron disposiciones para promover el desarrollo sostenible de la amazonia, es así que el artículo 13.1 de dicho dispositivo, establecido que los contribuyentes ubicados en la Amazonia gozaran de la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) por la venta de bienes que se efectúen en la zona para su consumo en esta, los servicios que se presten en la zona y los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen sus constructores en dicha zona.

Por lo tanto, el órgano encargado de las contrataciones, deberá considerar tal condición, a fin de que los postores indiquen si la propuesta económica que están presentando, contiene o esta exonerado del IGV.

7.3 JUSTIFICACION DE LA METODOLOGIA Y DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO

Habiéndose consultado las fuentes indicadas líneas arriba, a efectos de determinar el Valor Estimado para la contratación del **SERVICIOS DE SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DE GESTION DEL PROGROMA DEL VICERRECTORADO ACADEMICO EN LA UNIA**; se ha considerado de acuerdo al principio de eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones, realizar una contratación según la metodología de **MENOR A (01) UIT**, según **Directiva Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios menores o iguales a 08 UIT en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, aprobada con Resolución N°379-2019-UNIA-CO, y modificada con Resolución N°533-2021-UNIA-CO.**, cuyo resultado de la evaluación de oferta se ha determinado que el valor estimado del servicio a contratar asciende a la suma de **S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**, el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, materiales, inspecciones pruebas, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre la contratación del servicio y deberá ser elevado a la autoridad competente para su aprobación por consiguiente nos permita alcanzar la finalidad de contratación.

7.4 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

No Aplica.

7.5 OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

7.5.1 Registro en el PAC.

No Aplica por ser adquisición menor a 8UIT

7.5.2 Procedimiento de Selección.

No Aplica por ser adquisición menor a 8UIT

7.5.3 Sistema de contratación.

Adjudicación sin procedimiento / **MENOR A (01) UIT.**

7.5.4 Forma de presentar la convocatoria.

No Aplica por ser adquisición menor a 8UIT

7.5.5 Plazo de Ejecución del servicio.

El plazo máximo de entrega **TREINTA (30) días** calendarios contabilizados después de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio.

C.C.M.N. ACTUALIZADO
Año : 2023
Nº Consolidado : 02718

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001200

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO1-00 RECURSOS ORDINARIOS

Clasificador Gasto	Items	Unidad Medida	Valor Referencial S/.
2.3.2 9.1 1 - LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACII			
21 SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVID. ADMINISTRATIVAS Y DE IMAGEN INSTITUCIONAL			
01 SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS			
21010004 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA			
210100040037 SERVICIO DE PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO		SERVICIO	3,000.00
Total por FF. :			3,000.00
Total General :			3,000.00



44

DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
MENORES O IGUALES A 08 UITS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
AMAZONIA

RESOLUCION N° 533-2021-UNIA-CO

Anexo N° 10

SOLICITUD DE COTIZACION
SERVICIO Y CONSULTORIA < O = A 8 UITS

Sirva cotizar el precio de los servicios que se detallan a continuación y entregarlo a la oficina de Logística de la entidad en sobre cerrado, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA LAS 8 HORAS DE RECIBIDA LA PRESENTE.

OFICINA SOLICITANTE : VICERRECTORADO ACADEMICO

PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD : _____

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL : _____

PEDIDO DEL SERVICIO : _____ FECHA : 01/12/2023

ITEM	DESCRIPCION	Entregables	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	FORTALECER LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PLANTEAR PERFILES PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS CARRERAS PROFESIONALES	Primer entregable	3,000.00	3,000.000
TOTAL				3,000.00

SEÑOR POSTOR PRECISAR CORRECTAMENTE LOS DATOS DEL FORMATO EN FORMA CLARA Y PRECISA SIN NINGUNA ENMENDADURA CASO CONTRARIO SE ANULARÁ SU PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : AUGUSTO PADILLA YEPEZ

RUC : 10053717531 CCI: 011-814-00022897159110

DIRECCION : URBANIZACION FONAVI-MZ. P LOT. 21

CELULAR : 952934756 CORREO: aupady@hotmail.com

LUGAR DE PRESTACIÓN : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

PLAZO DE SERVICIO : 30 DIAS CALENDARIO

- A. Me comprometo a cumplir el plazo consignado en el presente caso contrario me someto a la aplicación de las penalidades según la directiva vigente.
- B. Declaro conocer y aceptar todos los términos de referencia adjuntos al presente

8

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
FIRMA DE LA ENTIDAD
Mg. C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

FIRMA DEL POSTOR

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Carretera San José km. 0.63 cas. San José (Costado Instituto Bilingüe) – Yarinacocha - Coronel Portillo -
Ucayali

Presente. -

Atención: **Unidad de Logística**

Yo, **AUGUSTO PADILLA YELEZ**

Identificado (a) con D.N.I. N° **05371753**, y domicilio actual en Urbanización Fonavi-Mz. P Lt. 21

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ NO	☐ SI
---	-----------------------------

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNIA, bajo cualquier modalidad contractual.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente:

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco.	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Pucallpa, 01 del mes de diciembre del 2023


(Firma)

DNI: 05371753

Dejo constancia que los datos consignados en la presente Declaración Jurada son ciertos y de que tengo conocimiento de las sanciones estipuladas en las Normas Legales vigentes en caso de proporcionar información falsa.

**DECLARACION JURADA PARA CONTRATACION POR MONTOS MAYORES O
MENORES A 8 UIT**

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Carretera San José km. 0.63 cas. San José (Costado Instituto Bilingüe) – Yarinacocha - coronel Portillo -
Ucayali

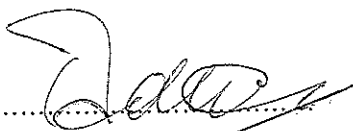
Presente. -

Atención: **Unidad de Logística**

Mediante el presente suscribo que yo, **AUGUSTO PADILLA YEPEZ** representante legal de la empresa declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad y conocer la política anti soborno del OSCE¹.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No contar con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y/o conyugue que a la fecha prestando servicios en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.
8. No encontrar en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
9. Tener conocimiento de la Ley N°28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Código de Ética de la Función Pública.
10. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Pucallpa, 01 de diciembre del 2023



RUC: 10053717531

N° Telefónico: 952934756

Correo Electronico: aupady@hotmailcom

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

PUCALLPA, 01 de diciembre del 2023.

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA.
Presente.-

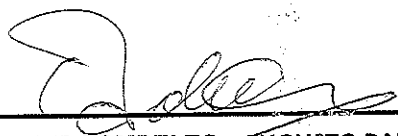
Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), de: **011-814-00022897159110 (Banco Continental)**

Yo, **AUGUSTO PADILLA YEPEZ**, a lo que represento es el N° **10053717531**, agradeciéndoles se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI, en el **Banco Continental**, en moneda nacional.

Asimismo, dejo constancia que el Recibo por Honorarios Profesionales o Factura a ser emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden Compra y/o Servicio, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura o recibo por honorarios profesionales a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,



NOMBRE COMPELTO: AUGUSTO PADILLA YEPEZ

DNI N°: 05371753

RUC N°: 10053717531



RUC N° 10053717531

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****PADILLA YEPEZ AUGUSTO**

Domiciliado en: UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACocha (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia

: Desde 01/11/2023

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia

: Desde 01/11/2023

FECHA IMPRESIÓN: 01/11/2023**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

FICHA RUC: 10053717531
PADILLA YEPEZ AUGUSTO[Descargar Ficha RUC](#)[Ficha RUC](#)[Aceptar](#)[Cancelar](#)**Información General del Contribuyente**

Apellidos y Nombres o Razón Social	:	PADILLA YEPEZ AUGUSTO
Tipo de Contribuyente	:	01 - PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	:	14/04/1994
Fecha de Inicio de Actividades	:	04/04/1994
Estado del Contribuyente	:	ACTIVO
Dependencia SUNAT	:	0153 - O.Z.UCAYALI-MEPECO
Condición de Domicilio Fiscal	:	HABIDO
Emisor electrónico desde	:	25/05/2016
Comprobantes electrónicos	:	RECIBO POR HONORARIO (desde 25/05/2016)

Para modificar los datos del Contribuyente [Ingrese Aquí](#)

Nombre Comercial	:	-
Tipo de Representación	:	-
Actividad Económica Principal	:	74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
Actividad Económica Secundaria 1	:	-
Actividad Económica Secundaria 2	:	-
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	:	MANUAL
Sistema de Contabilidad	:	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	:	09 - ARQUITECTO
Actividad de Comercio Exterior	:	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	:	-
Teléfono Fijo 1	:	-
Teléfono Fijo 2	:	-
Teléfono Móvil 1	:	- 952934756
Teléfono Móvil 2	:	-
Correo Electrónico 1	:	-
Correo Electrónico 2	:	-

Para modificar los datos de Domicilio Fiscal [Ingrese Aquí](#)**Para modificar los datos de la Persona Natural [Ingrese Aquí](#)****Suspensión / Reinicio de Actividades [Ingrese Aquí](#)****Registro de Tributos Afectos****Representantes Legales**

No existe información para mostrar

Otras Personas Vinculadas

No existe información para mostrar

Establecimientos Anexos

No existe información para mostrar

Baja de Inscripción [Ingrese Aquí](#)

Ficha RUC

Aceptar

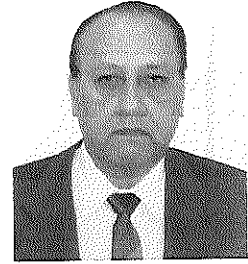
Cancelar

Ayuda: Para ver una demostración de la Modificación de Datos dar click **aquí**.

Version del pase 000249

AUGUSTO PADILLA YEPEZ

INGENIERO AGRONOMO MSc.



I.- DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido	:	Augusto Padilla Yépez
Lugar y fecha de Nacimiento	:	Iquitos 21 de Enero de 1943
Estado Civil	:	Casado
Domicilio	:	Mza. P Lte. 13 Urb. Pedro Portillo – FONAVI - Yarinacocha
Profesión	:	Ingeniero Agrónomo
Grado Académico	:	Magíster Scientiae
Colegiatura	:	CIP 7932
DNI N°	:	05371753
Email	:	aupady@hotmail.com
Teléfono	:	952934756 (CELULAR)

II.- NIVEL DE INSTRUCCIÓN

Educación Superior	:	Universidad Nacional de la Amazonia Peruana –UNAP- Iquitos
Título Profesional	:	Ingeniero Agrónomo – 1968
Estudios de Post – Grado	:	Universidad de Costa Rica – CATIE. 1975 – 1976. Costa Rica
Grado Académico	:	Magíster Scientiae. Especialidad: Cultivos Tropicales
Curso de Especialización	:	Curso Internacional de Especialización en Evaluación, Acreditación y Certificación de Universidades (Setiembre 2006 – Abril 2007)

III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIA

1.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA– UNAP:

Docente en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana – UNAP: Adscrito a la Facultad de Agronomía. En la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, con 30 años de experiencia.

CATEDRAS DESARROLLADAS: Fruticultura, Agrostología, Agrotécnia, Edafología, Manejo de Suelos, Manejo de Pastos, Manejo y Conservación de Suelos, Administración Rural, Ecología General, Cultivos Tropicales Alimenticios, Cultivos Tropicales Industriales, Economía, Crédito Agrícola, Extensión Agrícola.

ASESORIA DE TESIS

: Asesor de 25 tesis para optar el Título de Ingeniero Agrónomo en la UNAP.

CARGOS ACADÉMICOS

ADMINISTRATIVOS Y DE GOBIERNO

- : - Jefe del Departamento Académico de Agronomía y Forestales 1973-1975
- Director universitario de planificación
- Director del Instituto de Investigación de los Recursos Naturales (CIRNA) -1977
- Rector (a.i.) de la UNAP – 1979
- Jefe del Departamento Académico de Producción Animal – Facultad de Agronomía 1987
- Jefe de la Oficina General de Administración (OGA) – 1987
- Decano de la Facultad de Agronomía 1987 – 1988
- Vice – Rector Administrativo - 1988 – 1990

TRABAJOS DE INVESTIGACION

: Reflejado en las Tesis Asesoradas

PUBLICACIONES

: A nivel de boletines sobre Pastos Tropicales

2.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI – UNU – PUCALLPA

: Miembro de la Comisión de Gobierno de la UNU - 1981 – 1982

Director Univ. De Planificación e Investigación - 1981 – 1982

Presidente de la Comisión de Gobierno de la UNU - 1982 – 1986

3.- UNIVERSIDAD PARTICULAR DE IQUITOS - UPI

Presidente de la Comisión Organizadora 1991
 Docente Contratado - 1992 – 1993 – 2001
 Jefe de la Oficina de Asuntos Académicos 2001
 Docente Universitario.
 Cátedra Ofrecida: Recursos Naturales,
 Geografía, Física, Geología, Realidad Nacional

4.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN – TARAPOTO

Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos 2003

5.- UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA – UNIA PUCALLPA



Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora 2004
– 2009 (09 de Enero)

6.- UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA - UPP

Presidente de la Comisión Organizadora
Enero 2009 – Noviembre 2009

7.- UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS- ANDAHUAYLAS

Presidente de la Comisión Organizadora
Diciembre 2009 – Noviembre 2010.

8.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Consultor Externo en Autoevaluación
Universitaria – 2011.

9.- UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI – MOQUEGUA

Docente contratado en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental Cátedras ofrecidas:
Introducción a la Ingeniería de procesos Industriales y Forestación.

10.- UNIVERSIDAD PRIVADA DE LA SELVA PERUANA UPSEP

Asesor de la alta dirección en gestión universitaria 2013

IV.- EXPERIENCIA PROFESIONAL NO UNIVERSITARIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

Pública:

Ministerio del Interior	:	Ing. Jefe de Producción y Sub – Director De la Colonia Penal Agrícola “El Sepa” Ministerio del Interior - 1970 – 1971
Labor Municipal	:	Regidor de la Municipalidad Provincial de Maynas -1967 – 1969
		Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas - 1968
		Regidor de la Municipalidad Provincial de Maynas - 1980 (enero – marzo)
		Regidor de la Municipalidad Provincial de Maynas - 1993 – 1995
		Asesor de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua 2011.



Junta de Obras Publicas de Loreto : Secretario de la Junta de Obras Públicas de Loreto - 1968

Instituto de Investigación de la Amazonia – IIAP : Miembro del Consejo Superior del IIAP
1983 – 1986

Gobierno Regional de Loreto : Asesor de la Comisión de Asuntos Agrarios

Secretario Regional de Asuntos Sociales
1991 – 1992

Dirección Regional de Agricultura De Loreto : Director Regional de Agricultura de Loreto
1996 – 1999

Presidente del Comité de Reforestación de Iquitos
1996 – 1999

Actividad Privada: Administrador Propietario Granja "Toñolo" 1968 – 1970
Administrador Propietario Granja AUGNOR - 1987 – 2000

: Administrador del Proyecto AG 544
"El Mantenimiento de la Plantación y la Industrialización del Camu – Camu"
En el Lago Avispa – Requena
ECOMUSA JUAN PABLO II SRLTDA – FONDO PERÚ – CANADA - 2,000

Miembro de la Asamblea Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Loreto - 1998

V.- PROYECTOS FORMULADOS

Evaluación de la Plantación de Palma Aceitera de la localidad de Santa Cecilia – Río Maniti – 1993. Por encargo de la Municipalidad Provincial de Maynas en mi calidad de Regidor.

Evaluación de la Plantación de 500 ha. De Camu – Camu – Lago Avispa – Requena 1999 – 2000
Plan de Manejo de la Plantación de Camu – Camu de 500 há. – Lago Avispa – Requena

Plan de Manejo Forestal de Plantación de Camu – Camu de 61 ha. de la ECOMUSA Industria Atalaya. Carretera a Lago Avispa Requena.

Instalación y conducción de un vivero de plantas de frutales nativos y forestales en la zona de Zungarocha 2001

Manejo de Vivero Agroforestal



VI.- PARTICIPACION, CONGRESOS SEMINARIOS, FORUM, TALLERES

Participe en más de 100 eventos sobre diversos temas tales como:

- Docencia Universitaria, Metodología de la enseñanza Universitaria, Investigación Agrícola
- Planificación y Gestión Empresarial
- Administración Gubernamental y las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP
- Preparación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública
- Administración, Saneamiento, Control y Registro de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal
- Criterios Estratégicos para la Organización y Gestión de una Entidad – INADE
- Taller de Capacitación de Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional – PDI.
- Seminario Internacional como “Evaluar el Desarrollo del Estudiante Universitario en su Carrera Modelo y Experiencias
- Calidad y Autoevaluación para la Acreditación Universitaria”
- I Taller Internacional “La Evaluación y Acreditación Institucional Universitaria”
- II Foro Macroregiones Centro y Amazónico
- Autoevaluación y Acreditación Universitaria
- La Internacionalización de las Universidades de la Amazonia Peruana “La Investigación y los Postgrados en Ciencia, Tecnología e Innovación en la Selva”
- Estructura Curricular
- Estadística Universitaria
- Sistema de Producción Agrícola en el Trópico

VII.- CONOCIMIENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS

- Conocimiento básico del idioma inglés

VIII.- CONOCIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS

- Microsoft Word, Excel, Internet, Power Point.

Yarinacocha; noviembre de 2023



AUGUSTO PADILLA YÉPEZ

CIP 7932

DNI 05371753



REPÚBLICA del PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

por conducto de la Facultad de Agronomía y Forestal

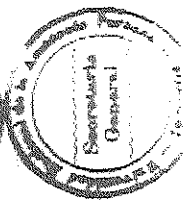
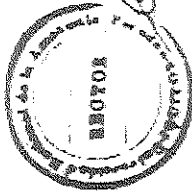
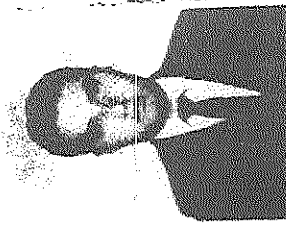
con fecha 16 de Diciembre de 1968 ha conferido el Título de

INGENIERO AGRONOMO a

Don **Augusto Padilla Yopez**

Por tanto le expide el presente diploma para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en Iquitos, a 26 de Diciembre de 1968.

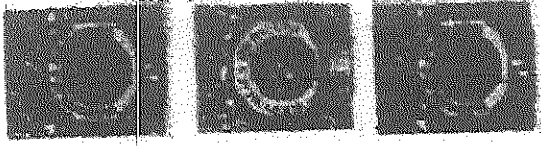


Augusto Padilla Yopez

Augusto Padilla Yopez



Augusto Padilla Yopez





REPUBLICA DEL PERU
A NOMBRE DE LA NACION

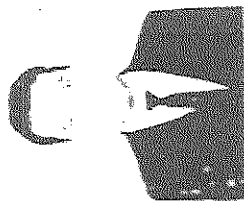
El Rector de la Universidad Nacional de la Amazonia, Peruana

Por cuanto, La Facultad de Agronomía y Forestal

en fecha 2 de Enero de 1968 ha conferido el Grado de

Bachiller en Ciencias Agronómicas a

Don Augusto Padilla Mépez Grad 1967



Por tanto le expido el presente diploma para que se le reconozca como tal

Grado y firmado en Iquitos, a 5 de Enero de 1968

Augusto Padilla Mépez

Augusto Padilla Mépez

SECRETARIO

Encarcelado en Iquitos

Augusto Padilla Mépez

Augusto Padilla Mépez

SECRETARIO

Encarcelado en Iquitos

Sistema de Estudios Posgrado

Por haber cumplido con todos los requisitos reglamentarios del programa de estudios de posgrado conjunto Universidad de Costa Rica Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza

Augusto Padilla Yepez

Le diplôme de Magister Scientiarum
in Veterinaria Medicina et
Agri cultura

-rwaj dip ajsa R sajra rayi.
 sa rayap n sa rayap sul sopoi mo

over the oblique sinus, and passing

15 de diciembre de 1976

Algunos de los cual firmamos junto al sello de la Universidad.



[Signature]
 Director, Division of Insurance

Hector Mining
Director del Galio

1

San José, 27 de Julio 1919

En tema que antecede del señor
Joaquín de la Cruz

NAME: CHANDAN



The image displays three identical 3-cent US postage stamps from 1896, featuring a portrait of George Washington. The stamps are arranged in a vertical column. Each stamp has a perforated border and the text "U.S. POSTAGE" at the top, "3c" in the center, and "GEORGE WASHINGTON" at the bottom. A circular postmark is visible on the right side of the stamps, partially overlapping the middle one, with the text "NEW YORK N.Y." and "JAN 10 1896".

de 1978 de conformidad

Secretario General del
Consejo Nacional de la Universidad Peruana

Consejo Nacional de la Universidad Peruana

Es copia fiel a su original.- Orden NQ: 1099.-
Documento NQ: 89.- Derechos percibidos: U\$15.00.-
Se hace constar que la firma del Sr. Elias Delgado
Riqua, jefe del Opto Legal del Ministerio de Rela-
ciones Exteriores de Costa Rica es autentica.-

ALFREDO ESQUIVEL C.
BOSSA GENERAL DEL PLUM

54

Legatizada la firma del Señor

Report by name
for a report
26 NOV 1979

OLDEMAR SAAVEDRA MAGNÉ
MINISTRO DE PRIMERA CLASE
Director de Documentación



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y CENTRO AGRONOMICO
TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA

SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

El Programa de Estudios de Posgrado en Ciencias Agrícolas y
Recursos Naturales (UCR - CATIE) certifica que el señor

AUGUSTO PADILLA YEPEZ

orientó sus estudios académicos y realizó su tesis de
Magister Scientiae en forma satisfactoria en especialidad de.

CULTIVOS TROPICALES



Coordinador
Programa de Estudios de Posgrado
en Ciencias Agrícolas y Recursos
Naturales (UCR-CATIE)

Coordinador
Sistema de Estudios de Posgrado

Dado en Turrialba, Costa Rica, el 15 de DICIEMBRE de 1976

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

El Decano del Colegio de Ingenieros del Perú

Por cuanto el Ingeniero Don

Augusto Padilla Yepez

ha sido incorporado como miembro titular en Sesión de Junta Directiva de
fecha **29 de Mayo de 1969**

Por tanto, se expide el presente Diploma para que sea reconocido como miembro titular
del Colegio, que lo autoriza a ejercer la profesión de Ingeniero en la especialidad de

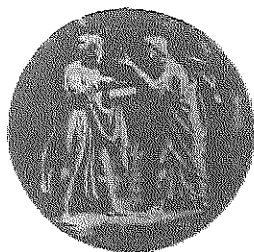
AGRONOMIA

Expedido y firmado en Lima a **12 de Junio**

de 19**69**

[Signature]
Decano del Colegio de Ingenieros del Perú

[Signature]
Secretario General



Universidad Católica Sedes Sapientiae

CURSO INTERNACIONAL DE ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UNIVERSIDADES

Septiembre 2006 - Abril 2007

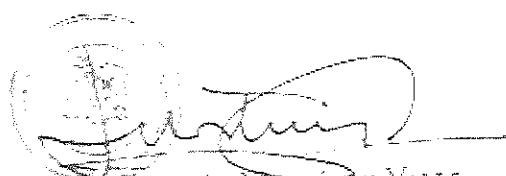
SE CERTIFICA QUE
PADILLA YÉPEZ, AUGUSTO

nacido en Iquitos, el 21 de enero de 1943

ha asistido y aprobado el examen final del
Curso Internacional de Especialización en
Evaluación, Acreditación y Certificación de Universidades

Organizado por:

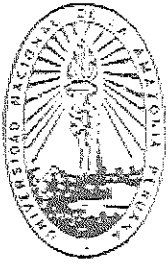
Asamblea Nacional de Rectores
Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades
Universidad Ricardo Palma
Università Cattolica del Sacro Cuore
Universidad Católica Sedes Sapientiae



DR. JOAQUÍN MARTÍNEZ VALLS
RECTOR

Lima, 1 de abril d

UNAP



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Oficina General de Administración

UNIDAD DE PERSONAL

Av. Grau No. 1072 — Altos — Telef. 23-2695
Iquitos - Perú

—o—

LA QUE SUSCRIBE, JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA :

C E R T I F I C A D O

Que el INGE AUGUSTO PADILLA YEPEZ, es docente de esta Institución, adscrito a la Facultad de Agronomía.
Ingresó a laborar en esta Universidad desde el 20 de Junio de 1,969 y continúa. Ascendió a la categoría de Profesor Principal a partir del 12 de Enero de 1,981.
Actualmente percibe una Remuneración total de I/. 7,336.80.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Iquitos, 14 de Marzo de 1986



Lic. Adm. *[Firma]*

UNU

ASAMBLA NACIONAL DE RECTORES

Señor Ingeniero
AUGUSTO PADILLA YEPEZ
 Presidente de la Comisión Organizadora
 de la Universidad Nacional de Ucayali.
PRESENTE.-

Se ha expedido la Resolución N° 880-86-ANR; que sigue:

ASAMBLA NACIONAL DE RECTORES.-RESOLUCION N° 880-86-ANR.-Lima, 12 de junio de 1986.

Visita la demanda formulada por el Ingeniero Augusto Padilla Yépez del cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Ucayali y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1984-82-CONAR, se nombró al Ingeniero Augusto Padilla Yépez, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Ucayali;

Que, el nombramiento indicado en el considerando anterior ha sido ratificado sucesivamente por Resoluciones N°602-83-ANR y 730-85-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que el Ingeniero Augusto Padilla Yépez ha venido desempeñando con fidelidad el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora, dirigiendo el desarrollo de la Universidad;

Que, encontrándose en trámite la promulgación de la Ley que prerrogas el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional de Ucayali, se proceda aceptar la renuncia del Ingeniero Augusto Padilla Yépez y disponer su reincorporación a su Universidad de origen;

En uso de las atribuciones que le competen a la Presidencia de la Asamblea Nacional de Rectores en virtud de la Ley N°23732.

SE RESUELVE:

1° Aceptar la renuncia formulada por el Ingeniero AUGUSTO PADILLA YEPEZ al cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Ucayali, dándole las gracias por los

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

SECRETARIA GENERAL

Iquitos, 27 de junio de 1986.

OFICIO N° 722-SG-86.

Señor Ing^a
AUGUSTO PADILLA YEPEZ
Docente de la UNAP
Presente.-

Se ha expedido la Resolución Rectoral N° 0558-86-UNAP, que sigue:
"RESOLUCION RECTORAL N° 0558-86-UNAP.-Iquitos, 27 de junio de 1986.-EL ENCARGA
DO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA :

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N° 135-86-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores se
acepte a partir del 12 de junio de 1986 la renuncia formulada al cargo de Pre-
sidente a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Ucayali al In-
geniero Augusto Padilla Yépez Profesor Principal adscrito a la Facultad de
Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana ;

Que, mediante Oficio s/n-APY-86 el Ingeniero Augusto Padilla Yépez solicita se
le dé por reincorporado a sus labores lectivas como Profesor adscrito a la Fac-
ultad de Agronomía de esta Casa de Estudios Superiores, debiendo atenderse la
petición en mérito a los fundamentos expuestos y de acuerdo a Ley;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- Dar por reincorporado a partir del 12 de junio de 1986 al In-
geniero Augusto Padilla Yépez a sus labores lectivas en su condición de Profe-
sor Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Agronomía de la
UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----
(fdo) ING^e HUGO SILVA MARES.-RECTOR(e):-----
(fdo) JULIO S. TORRES MALDONADO.-Secretario General".-----

Cué transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

JULIO S. TORRES MALDONADO
Secretario General

C.c. FA, OGA, DGP, Cont, Tes, SP, UP.
Sr. Hernández, Escal. Arch.
lm.

UPI

UNAJMA



CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

Calle Alánhuas N° 337
Las Gaviotas Surco
Teléfono 275 4978-275 4978
Lima Perú

RESOLUCIÓN N° 587-2009-CONAFU

Lima, 20 de noviembre de 2009

"Universidad Nacional José María Arguedas"

-1-

VISTOS: La Resolución N° 400-2009-CONAFU de fecha 15 de octubre de 2008, el Oficio N° 469-2009-CONAFU-CAA de fecha 05 de noviembre de 2009, el Oficio N° 1070-2009-CONAFU-CDAA de fecha 10 de noviembre de 2009 y el Acuerdo N° 501-2009-CONAFU de la sesión del Pleno del CONAFU llevada a cabo el día 12 de noviembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26439, se crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU, como órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores, teniendo como una de sus atribuciones, la de evaluar los proyectos y solicitudes de autorización de funcionamiento de las nuevas universidades a nivel nacional, emitiendo resoluciones autorizando o denegando el funcionamiento provisional;

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 26439, se establece que: "Son atribuciones del CONAFU:... e) Reconocer a las comisiones organizadoras a propuesta de los promotores";

Que, en el artículo 3° del Estatuto del CONAFU, aprobado por Resolución N° 189-2006-CONAFU de fecha 13 de julio de 2006, se establece que: "Son atribuciones del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades:... f) Reconocer a las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas y Privadas a propuesta de los promotores";

Que, en el artículo 18° del Reglamento de funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades y Escuelas de Postgrado bajo Competencia de CONAFU, aprobado por Resolución N° 100-2005-CONAFU de fecha 23 de marzo de 2005, se establece que: "Para organizar la Universidad y dar inicio a sus actividades, la Promotora propone ante el CONAFU a los integrantes de la Comisión Organizadora, conformada por tres miembros: a) Un Presidente, que asume la dirección de la Comisión con las funciones y responsabilidades que corresponden al Rector de la Universidad, ejerce las funciones de Representante Legal...";

Que, en el artículo 20° del Reglamento antes descrito, se establece que: "Para el reconocimiento por el CONAFU, los miembros propuestos para una Comisión Organizadora deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 34, 35 y 36 de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, la Ley N° 26302 del 14 de mayo de 1994 que sustituye los artículos 35 y 36 de la Ley Universitaria; y el artículo 19 de este Reglamento...";

Que por Resolución N° 400-2009-CONAFU de fecha 15 de octubre de 2008, se resuelve conformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales: Víctor Augusto Delgado Vélez, Carlos Alfredo Bocanegra García y Ramón Mercedes Vera Roalcaba, en los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo, respectivamente;

Que, por Oficio N° 469-2009-CONAFU-CAA de fecha 05 de noviembre de 2009, el magister Rafael Serafín Castañeda Castañeda, Consejero de Asuntos Administrativos del CONAFU, remite la propuesta para el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, proponiendo para que ocupe dicho cargo al profesional Ingeniero Agrónomo Magister

UNIA

U P P



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
UNIDAD DE LOGÍSTICA



08

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Día	Mes	Año
30	11	2023

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°801
(Servicio)

SEÑOR:
PROVEEDOR

El presente es para solicitar nos remitan una cotización/propuesta técnica económica para el:

ÍTEM	Cantidad	Descripción	Unidad de medida
01	1	SERVICIO DE SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO EN LA UNIA	SERVICIO

Se remite adjunto los Términos de referencia y /o Especificaciones Técnicas.
Quedamos a la espera de su pronta respuesta:

NOTA:

El precio deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar.

LAS COTIZACIONES DEBERAN CONTENER COMO MINIMO LA SIGUIENTE INFORMACION:

Numero de RUC.
Adjuntar Declaración jurada de No tener impedimento en contratar con el estado.
Adjuntar Carta de Autorización de abono CCI.
Adjuntar Ficha RUC.
Adjuntar Registro Nacional de Proveedores(RNP).
Adjuntar currículo Vitae (CV) documentado, según el tipo de servicio a realizar.
Vigencia de cotización.
Plazo de ejecución expresados en días calendarios.
Forma de pago.
Garantía.
Nota: De presentar alguna información complementaria sírvase detallarla.

CRONOGRAMA DE PRESENTACION:

Presentación de Cotizaciones debe estar Dirigido a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA con ruc: 20393146657, dirección Carretera San José km. 0.63 cas. San José (Costado Instituto Bilingüe) - Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali, o través del correo electrónico logistica07@unia.edu.pe, hasta 02 días hábiles.

Atentamente,

Mg. C.B.C. ROCÍO VILLEGAS RUIZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 344-2018-EF), ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del citado reglamento.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal, apropiadas para evitar tales actos o prácticas.

XIV. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la UNIA declarará la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del artículo 44° de la Ley N° 30225.

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La empresa certificadora deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de UNIA a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UNIA.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Hernán Avila Morales
VICERRECTOR ACADÉMICO

RESPONSABLE

V°B° DEL JEFE O DIRECTOR DEL ÁREA SOLICITANTE (FIRMA Y SELLO)